PROYECTO:

MUNICIPIO:

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA:

AUTOR:

GIMNASIO

PINOFRANQUEADO

PARCELA 1932, POLIGONO 7. PINOFRANQUEADO

JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ

A la vista del proyecto citado, en relación con el Art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2.014, el técnico que suscribe emite el siguiente **INFORME SOBRE EL ART. 99.3 LCSP.**

El Proyecto se describe de modo indicativo la totalidad de la obra a ejecutar para nuevo gimnasio, siendo la obra que nos ocupa para la totalidad de dicho Proyecto, que es la contemplada en el indicado proyecto.

Por tanto y refiriéndose al proyecto, la naturaleza y el objeto del contrato no permiten la realización independiente de sus partes mediante su división en lotes.

Se trata, por lo tanto, la ejecución de la obra completa para la ejecución de un nuevo gimnasio.

En todo caso, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Además, el riesgo para la correcta ejecución del contrato precede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Este tipo de actuaciones implican una unidad tanto en lo conceptual como en su realización con la complejidad que de ello se deriva, lo que resulta contradictorio con su ejecución por lotes.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónico

José Javier Sánchez Sánchez